 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSIÓN INICIAL
	TÍTULO	CODIGO:	VIGENTE - PARTE DE
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015.	SisCo: 033	Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

2 de agosto de 2016

1.3. Objeto Contractual:

Suscripción al Diario El Nuevo Siglo, para el Concejo de Bogotá D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario: Componente Comunicaciones y servicios.
 Sector de Comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.).

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El Sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.)

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI: X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

En la Constitución Política de Colombia del 1991, se reglamentan en Colombia las leyes en materia de: Libertad de conciencia:

“Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.”

Libertad de prensa:

“Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.”



Según la Ley 1341 del 30 de julio de 2009:

"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones" (Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 2693 de 2012. Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 2573 de 2014. **El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar, facilitar e implementar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a los beneficios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

De otro lado, **La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.**, promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

2.3. Perspectiva Comercial

La empresa Editorial La Unidad S.A. actualmente produce y comercializa el periódico EL NUEVO SIGLO, el cual tiene circulación diaria a nivel nacional.

EL NUEVO SIGLO, es un periódico amplio en el análisis y compacto en la noticia, con mayor circulación y mejor diagramación, sus páginas editoriales tienen especial prestigio y se le reconoce como un diario influyente en las altas esferas de la política y la economía. Por eso se le conoce como "LA OTRA OPINIÓN DE LOS COLOMBIANOS". En sus páginas de opinión, se expresa el pensamiento en forma diaria de importantes dirigentes de la actividad nacional e información dedicada especialmente al análisis de los sucesos de la nación y el mundo, mantiene una tradición de más de 78 años de amplia influencia en el país, además ofrece modernos servicios de impresión y artes gráficas.

La Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivos cuyo fin ha sido las suscripciones al diario EL NUEVO SIGLO, para el Concejo de Bogotá D.C. así:

Vigencia	Número de Contrato
2014	140279
2013	130209
2012	050000-246-2012 entre otros.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

EL SIGLO, salió a la luz pública el primero de febrero de 1936, bajo la dirección de Laureano Gómez y José de la Vega.

Su fundación obedeció a la necesidad de un órgano de expresión que enfocado al más alto nivel elevara el tono moral en la administración pública.

Enarbolando la bandera de la moralidad en todas las esferas de la actividad nacional, EL SIGLO libró desde el primer momento resonantes batallas y se convirtió rápidamente en el principal instrumento de un

Sede Administrativa - Carrera 20 N°
25-50 - Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 111 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
- Dir. 202209051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

sin número de colombianos.

Instalado en una antigua edificación de la carrera 8ª. Con calle 18, a los pocos años, en los comienzos de los años cuarenta, pudo adquirir una antigua y espaciosa casa colonial en la carrera 13 con calle 15, donde instaló una maquinaria moderna y comenzó una nueva era de constantes mejoras en todos sus servicios. Bajo la dirección de sus fundadores y la gerencia de Luis Ignacio Andrade y Luis Enrique Uribe.

En 1944 a raíz del intento de golpe de estado contra el doctor López Pumarejo, quien adelantaba su segunda administración, la fuerza pública cerro EL SIGLO durante varios días. Luego su publicación se vio sometida a una fuerte censura previa.

El periódico siguió en continuo ascenso, en cuanto a sus servicios y su circulación hasta el 9 de abril de 1948, cuando a los pocos minutos de ser asesinado el doctor Jorge Eliécer Gaitán las turbas asaltaron sus instalaciones y las incendiaron. La amplia construcción que había sido remodelada y decorada en un estilo netamente colonial, quedó reducida a cenizas en pocas horas.

Los directivos de EL SIGLO no se dejaron derrotar por la ruina. En un pequeño taller, y casi podría decirse clandestinamente, sacaron a circulación lo que se llamó familiarmente "EL SIGLITO". Era el periódico en una especie de boletín.

Pocas semanas después aparecía en el formato antiguo editado en los talleres del diario La Razón, que dirigía Juan Lozano.

Su redacción y su administración se instalaron provisionalmente en una antigua casa de la calle 16 entre carreras 4ª. y 5ª.. Entre tanto, bajo la dinámica gerencia de Luis Enrique Uribe y mientras su fundador Laureano Gómez debía exiliarse, se inició la empresa de la reconstrucción, que culminó hacia 1950 poco antes de ser elegido presidente de la República el doctor Laureano Gómez.

Para entonces se adquirió otra maquinaria y con ello se ampliaron todos los servicios, se aumentó el paginaje y EL SIGLO circuló en todo el país como uno de los más modernos diarios en competencia con EL TIEMPO.

Esa era de prosperidad terminó en junio de 1953, cuando se produjo el golpe de estado del general Rojas Pinilla. A los pocos días de asumir éste el poder, EL SIGLO fue clausurado, luego de dos cierres temporales por la fuerza pública.

Caído Rojas Pinilla, el 10 de mayo de 1957, EL SIGLO reapareció al día siguiente. Desde entonces, bajo distintas administraciones y directores, EL SIGLO ha seguido sin interrupción en la tarea que le señalaron sus fundadores, esto es, servir de órgano de expresión al conservatismo, luchar por lo mejores intereses de la Nación y ser abanderado de la moral en la administración pública y en el país en general.

EL SIGLO, se empeñó en ser "LA OTRA OPINIÓN DE LOS COLOMBIANOS". Presenta un servicio informativo sintético pero completo.

Desde 1975 el doctor Álvaro Gómez Hurtado, quien ya en diversas épocas lo había dirigido, reasumió la Dirección del diario.

Entre quienes han ejercido ese cargo de Director en estos 76 años se destacan; después que el doctor Laureano Gómez, se separara para asumir el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Conferencia Panamericana de 1948:

En 1991 EL SIGLO sufrió un vuelco periodístico. Pasó a tamaño tabloide y en su cabezote apareció EL

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 335 6000 - Línea 195
www.siglo.com.co
- Fax: 335 979 6513
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NUEVO SIGLO, un periódico de 40 páginas, amplio en el análisis y compacto en la noticia, con mayor circulación y mejor diagramación. Sus páginas editoriales tienen especial prestigio y se le reconoce como un diario influyente en las altas esferas de la política y la economía. Por eso se le conoce como "LA OTRA OPINIÓN DE LOS COLOMBIANOS".

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal, La Empresa EDITORIAL LA UNIDAD S.A. fue constituida mediante E.P. 4000 de la Notaria 38 de Bogotá el 31 de diciembre de 1986, con NIT. 860.536.029-4, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula 00282908 del 4 de febrero de 1987, renovada el 30 de marzo de 2016 hasta el año 2016, registra como dirección para efectos de notificación Judicial y comercial, la Cll. 25 D BIS 1010 B 04, y E- mail para efectos de notificación comercial y judicial: contabilidadelnuevosiglo@gmail.com., Mediante aviso No 155-2001-01-91545 del 28 de septiembre de 2001, la Superintendencia de Sociedades ,, la aceptó en un proceso en trámite de reactivación empresarial o promoción de acuerdo de reestructuración, nombrando como Promotor ORLANDO ULLOA TOSCANO.

El Objeto social principal de la empresa es: "EL DESARROLLO Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ELABORACION, EIDICÓN Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE IMPRESOS DE PRESENTACION ESCRITA, GRÁFICA O COMBINADA INCLUSIVE PUBLICACIONES DE CARÁCTE PERIÓDICO (...)"

Según el mismo certificado de Existencia y representación legal, la empresa tiene un capital autorizado de \$ 337.031.000, equivalente a 3.370.310 acciones con un valor nominal de \$ 100.00 c/u, de dicha suma, tiene como capital suscrito la suma de \$ 284.919.452. Equivalente a 2.849.195 acciones de 100 c/u., igualmente expresa que la asamblea de accionistas del 18 de marzo de 2002, nombró como junta directiva a: PRINCIPALES: MARIA CLARA NARANJO PALAU, en el primer renglón, NORMAN CLARLES WESTON CUBIDES en segundo renglón, a MARIA PAULINA ESPINOSA DE LÓPEZ en el tercer renglón, a ELVIRA VEGA – LARA DE URIBE en el cuarto renglón y a GERMAN VERGARA ANZOLA en el quinto renglón. SUPLENTE: ALBERTO MORENO ABELLO como suplente del primer renglón, DIONISIO ENRIQUE ARAUJO VELEZ como segundo suplente, LUIS ARTURO RINCÓN ANGARITA como tercer suplente, MARIA ELISA URIBE VEGA – LARA como cuarto suplente y GERMAN FEGEDH QUIJANO como quinto suplente. De otro lado, el representante legal es el gerente ostentando esa calidad el señor JAIME EDUARDO HOYOS GUTIERREZ y como SUPLENTE el señor ALBERTO ABELLO MORENO, quien reemplaza al gerente en casos de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad o falta temporal o absoluta. Las facultades del Representante legal se circunscriben a gobernar, administrar y representar la sociedad, y en el ejercicio de sus funciones , en el desarrollo de su objeto social puede: "A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL (...)" Según el Certificado de Existencia y Representación legal funge como como Revisor Fiscal Principal "ZORRILLA PRADA VIRGINIA ELENA y como Suplente " GLORIA LILIANA AGUILAR VALENCIA".

Consultado el CERTIFICADO DE REGISTRO No. 283397 en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se tiene que mediante Resolución No 11018 del 28 de mayo de 2004 le fue concesionada la MARCA MIXTA Y ETIQUETA: "EL NUEVO SIGLO" cuya titularidad se encuentra en cabeza de la empresa EDITORIAL LA UNIDAD S.A.

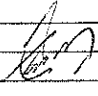
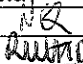

Actualmente el diario EL NUEVO SIGLO, está bajo la dirección de JUAN GABRIEL URIBE V. y funge como GERENTE el señor JAIME EDUARDO HOYOS GUTIÉRREZ.

Para este proceso no aplica la solicitud de indicadores de capacidad organizacional, dado el presupuesto asignado y la forma de pago definida.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-99 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 655-55 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 538 5000 - Línea 155
www.diccionario.com.co
- NIT. 860 536 029 4
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2.6 Perspectiva Técnica	
El Concejo de Bogotá requiere tres (3) suscripciones diarias por un año, cuyo costo es de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C (\$ 930.000), suma que se encuentra en la línea 140 del Plan Anual de Adquisiciones – PAA.	
2.7 Análisis de Riesgo	
Riesgo Normativo: Cambios que regulen el sector. Riesgo Operacional: Dificultades en la entrega de los ejemplares de los diarios	
Observaciones:	
Preparó: Pablo Enrique Ortiz Murcia 	Cargo: Profesional Especializado (e)
Revisó: Nelly Quintero Navarrete 	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Ruth Alvear Triana 	Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa Carrera 30 N°
26-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 358-95
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 149
www.dic.gov.co
+ 102 889 966 851 4
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONRATACION Y DESCRIPION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones requiere, de una parte, información confiable, oportuna de carácter Nacional e Internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y de otra, recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad.

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez, el artículo 1° del Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, dispuso:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Hacienda, amparada en los anteriores preceptos jurídicos, contrata con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiere el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que pretende satisfacer la Secretaría Distrital de Hacienda consiste en que el Concejo de Bogotá, tenga a su alcance información de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad.

Mediante este proceso se busca la renovación de la suscripción al Diario el NUEVO SIGLO durante un año, con destino al Concejo de Bogotá; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido en la línea 140 del Plan Anual de Contratación aprobado para esta vigencia.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto esté orientado a la suscripción, de tres (3) ejemplares diarios, al Diario el NUEVO SIGLO, para el Concejo de Bogotá D.C., por el término de un (1) año,

El destino de los tres (3) ejemplares será el siguiente: 1. Uno para la Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Otro para la Oficina de Prensa, y 3. El tercero para la Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 196
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
- No. 312 999 0613
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO: Suscripción al diario EL NUEVO SIGLO, para el Concejo de Bogotá D.C.

Código UNSPSC 55101504 Producto: Periódicos.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario, objeto de la presente contratación, conlleva la entrega diaria de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya o edite con los mismos.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata, al interventor del contrato, cualquier novedad o anomalía.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del o de los supervisores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
2. Entregar diariamente y sin interrupciones injustificadas, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá ubicada en la Calle 36 28 A 41, a partir de las 6:00 am., tres (3) ejemplares del diario "El Nuevo Siglo", junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya o edite con los mismos, dirigidos a así: 1. Uno para la Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Otro para la Oficina de Prensa, y 3. El tercero para la Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 655-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 558 5000 - Línea 155
correspondencia@concejobogota.gov.co
- N° 599 699 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio, objeto del contrato, y responder por la calidad y buen estado de conservación.
4. Realizar la devolución del valor del equivalente al porcentaje pendiente de la ejecución, en el evento de presentarse interrupción en la entrega de los ejemplares por causas atribuibles al contratista.
5. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
6. Suministrar al Concejo de Bogotá, en los casos en que haya lugar, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada uno de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
7. Entregar en forma oportuna tres (3) ejemplares por cada edición del diario EL NUEVO SIGLO en los sitios establecidos de prestación de servicio en el numeral 2.8., de estos estudios previos y en caso de modificación de los lugares allí señalados, en los sitios indicados por el (la) supervisor (a) del contrato.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Entrega diaria de ejemplares de cada edición del diario "El Nuevo Siglo" en la sede del Concejo de Bogotá, incluido los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya o edite con los mismos.	Tres (3) ejemplares diarios por cada edición

2.5. PLAZO

Un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio u orden de ejecución, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado es de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000) M/CTE., valor que incluye: Impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional y distrital, y costos directos e indirectos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Concepto 001 de 19 de junio de 2003 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas – IVA., los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional, en consecuencia, la suscripción al Diario al "Nuevo Siglo" se encuentra excluido del Valor Agregado – IVA.

2.7. FORMA DE PAGO:

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 135
www.dian.gov.co/impuestos
- Fax: 339 999 061-9
Bogotá, Centro Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción objeto de la contratación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la suscripción expedida por el (la) supervisor (a) del contrato.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación, en la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el (la) supervisor (a) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar.

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Edificio Concejo de Bogotá, Calle 36 28 A 41 – Oficina de Correspondencia.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL (LA) SUPERVISOR (A)

El (La) Supervisor (a) o interventor, según corresponda, además de las funciones y obligaciones establecidas en la guía 37-G-03 tendrá las siguientes obligaciones especiales:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir, por escrito, las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Teniendo en cuenta que la EDITORIAL LA UNIDAD S.A., es proveedor exclusivo, el contrato se celebra bajo la causal:
3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado como quiera que la EDITORIAL LA UNIDAD S.A., como única firma titular de los derechos de autor de este diario, produce y comercializa (Proveedor Exclusivo) el DIARIO EL NUEVO SIGLO, según certificado de Registro de Marca SIC N° 283397, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2024.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 Línea 156
compras@dpd.bogota.gov.co
- No. 058 929 861-5
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta de servicios o cotización a EDITORIAL LA UNIDAD S.A., la cual produce, edita y comercializa el periódico El Nuevo Siglo. Igualmente para establecer si el valor cotizado se encuentra dentro del rango de mercado, se solicitaron soportes de los valores cobrados por el mismo concepto a otras empresas y se tiene en cuenta el valor del contrato del año anterior suscrito por la Secretaría Distrital de Hacienda con el mismo objeto.

De conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional, éste contrato es excluido del Impuesto al Valor Agregado - IVA.

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N.A.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser proveedor exclusivo, se dará aplicación a la causal 3) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* y se podrá contratar directamente con la EDITORIAL LA UNIDAD S.A., la cual produce, edita y comercializa el periódico El Nuevo Siglo, toda vez que acredita tal calidad mediante los documentos mencionados en el numeral 9 de estos estudios previos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111641
Teléfono (571) 350 5000 - Línea 195
Correo Electrónico: impuestos@bogota.gov.co
- No. 599 929 951-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI _____ NO:

El presente proceso de contratación corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información del diario EL NUEVO SIGLO, es de propiedad exclusiva de la EDITORIAL LA UNIDAD S.A. siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y único proveedor de contenido empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo a los registros de propiedad industrial de la MARCA Y SIGNO EL NUEVO SIGLO según certificación anexa.

Lo anterior, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-00 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 238 5000 - Línea 155
Correo electrónico: impuestos@bogota.gov.co
+57 238 5951 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se anexan certificados de inscripción en el registro público de propiedad industrial expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


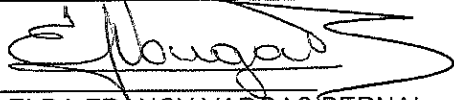
Ver anexo.

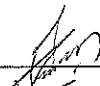

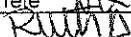
11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

NO APLICA

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá	 Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

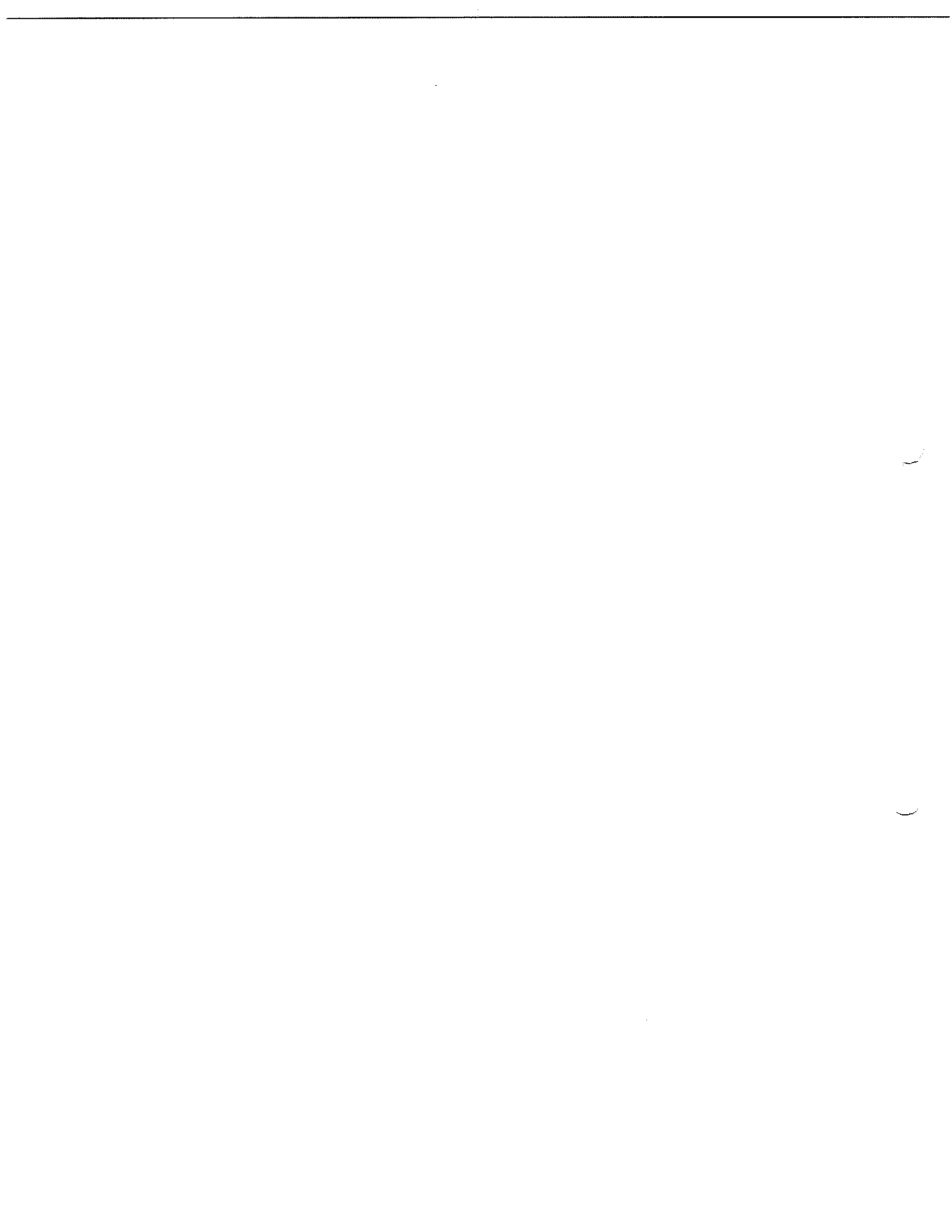
Elaboró:	Pablo Enrique Ortiz Murcia 	Fecha: 02/08/2016	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Fecha: 11/08/2016	
Aprobó:	Ruth Alvear Triana 	Fecha:	

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-45 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 135
Centro de Atención al Ciudadano
- No. 338 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Suscripción al Diario el NUEVO SIGLO, para el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La empresa Editorial la Unidad S.A. en ejecución del Acuerdo de Reestructuración, ostenta la calidad de propietaria de la Etiqueta y marca Mixta "EL NUEVO SIGLO". La mencionada editorial, produce y comercializa el periódico de circulación diaria a nivel nacional y tiene la calidad de proveedor exclusivo en este segmento del mercado. Por lo anterior y con el fin de determinar el presupuesto para el objeto mencionado, se solicitó cotización del valor anual de cada suscripción.

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECIÓN DE ACUERDO DE REESTRUCTUACIÓN, NIT. 860.536.029-4	Correo electrónico	25/07/2016	TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 310.000) por cada suscripción	La entrega diaria de TRES (3) suscripciones por DOCE (12) meses cada una tiene una valor de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/C (\$ 930.000)

ANALISIS

Dada la calidad de único proveedor en el mercado, del diario el "NUEVO SIGLO", se consultó la contratación en la página Web¹, con el fin de comparar el valor de cada suscripción anual contratada de otras entidades, con la oferta propuesta a la Secretaría Distrital de Hacienda, encontrándose lo siguiente:

No.	ENTIDAD	NIT	CIUDAD	No. Contrato	Fecha de perfeccionamiento del contrato	Valor del contrato	No. de Suscripciones
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	800152783-2	BOGOTÁ D.C.	CN 0213 - 2016	18/03/2016	600.000,00	2
2	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800176089-2	BOGOTÁ D.C.	802-2016	04/05/2016	310.000,00	1
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACION	899999061-9	BOGOTÁ D.C.	072-2016	18/03/2016	310.000,00	1

Se evidencia que el valor anual cobrado a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA para la suscripción con destino al Concejo de Bogotá se encuentra dentro del rango del mercado.

¹ http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRUP?codigo_camara_proponente=04&inscripcion=000000032643- ver información contratos, Multas y Sanciones – contratos (131)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con el análisis realizado se determina que el servicio a contratar en las condiciones requeridas, es de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 310.000), por cada suscripción anual, para un total de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 930.000), por las TRES (3) suscripciones.

Se firma a los 11 días del mes de agosto de 2016

ÁREA DE ORIGEN

Ruth Alvear Triana

Nombre: RUTH ALVEAR TRIANA

Cargo: Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

DIRECTORA

Elda Francy Vargas Bernal

Nombre: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Pablo Enrique Ortiz Murcia
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ruth Alvear Triana

NOTA: Los soportes de los contratos relacionados en el análisis pueden consultarse en la página: http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRUP?codigo_camara_proponente=04&inscripcion=000000032643 - Ver Información Contratos, Multas y Sanciones - Contratos (131).

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 685-05 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 308 6600 - Línea 105
Correo Electrónico: impuestos@bogota.gov.co
+ No. 005 699 961-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - AUSENCIA DE OFERENTES	SENSIBILIZAR AL ÚNICO PROVEEDOR DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE REQUIERE SATISFACER LA ENTIDAD
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	NO SE FIRMA EL CONTRATO	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECIFICADO EN EL INSTRUCTIVO DE LEGALIZACIÓN


B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

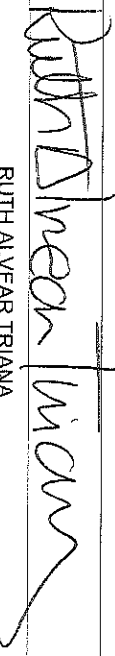
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	ENTREGA EXTEMPORANEA	OPERACIONAL	NO ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS EJEMPLARES EN LOS LUGARES Y FECHAS PACTADOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	46,407.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.4, OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 1. 2. 6 Y 7								
5	CAMBIO DE NORMAS	NORMATIVO	CAMBIOS QUE REGULAN EL SECTOR	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	46,407.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS, NUMERAL 2.3, OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SUBNUMERAL 1. Y 2								






Aprobaciones


ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa


RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Elaboró	Pablo Enrique Ortiz Murcia	
Revisó	Nelly Quintero Navarrete	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
Código Postal 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá: Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal: 110211
Teléfono: (571) 353 5000 - Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
contactenos@sbp.gov.co - Tel. 899.999.051-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 127

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

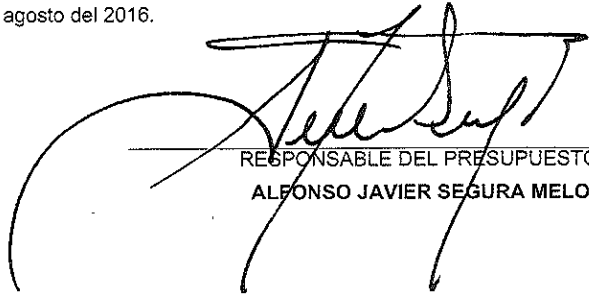
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones	930,000.00
	TOTAL:	930,000.00

OBJETO:

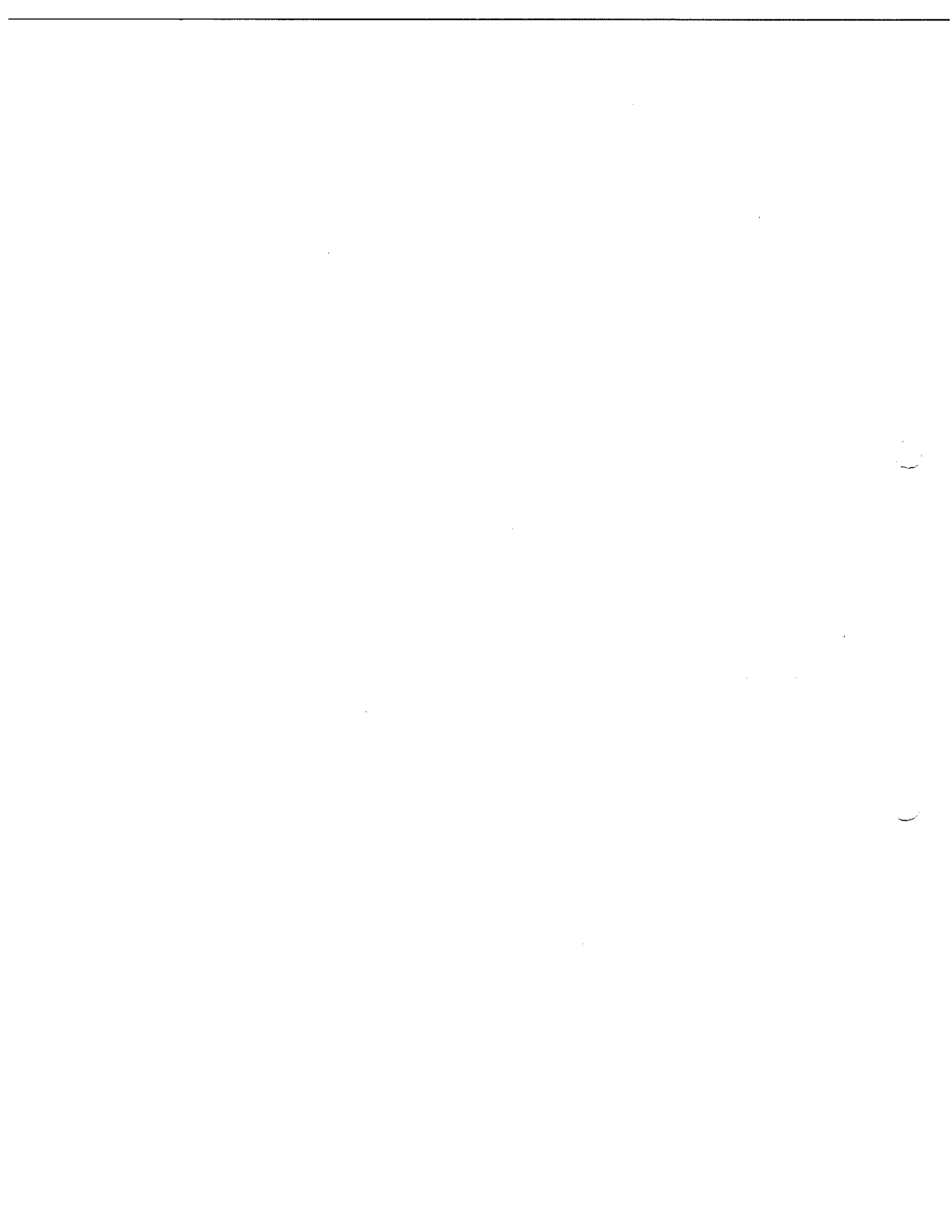
Suscripción al diario El Nuevo Siglo para el Concejo de Bogotá. [140][256]

Se expide a solicitud de BIVIANA ROCIO AGUILLON MAYORGA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 15588 de agosto 01 del 2016.

Bogotá D.C., 01 de agosto del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

48557





ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Quando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que el Concejo de Bogotá, en el desarrollo de sus funciones requiere, de una parte, información confiable, oportuna de carácter Nacional e internacional, y de otra, recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, información que es publicada por el Diario EL NUEVO SIGLO

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. "Quando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

En este caso, por tratarse de proveedor exclusivo, el contrato se celebra bajo la causal 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que se requiere contar con la suscripción del diario "EL NUEVO SIGLO", como única firma titular de los derechos de autor de este diario, según certificado de Registro de Marca SIC N° 283397, con vigencia hasta el 25 de mayo de 2024.

3. OBJETO A CONTRATAR

Suscripción al Diario el NUEVO SIGLO para el Concejo de Bogotá.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$930.000) M/CTE., valor que incluye: Impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos,

De conformidad a lo establecido en el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Concepto 001 de 19 de junio de 2003 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas – IVA., los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional, en consecuencia, la suscripción al Diario "EL NUEVO SIGLO" se encuentra excluido del Valor Agregado – IVA.

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES O AL CONTRATISTA.

1. Que sea el Titular de la Marca Mixta y la Etiqueta "EL NUEVO SIGLO"



X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Que esté en capacidad de entregar diariamente TRES (3) ejemplares de cada edición del diario "EL NUEVO SIGLO" en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá ubicada en el edificio de la Calle 36 28 a 41, por el término de un (1) año, lo cual incluye, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial edite o distribuya con los mismos.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

N.A

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los **27 SEP 2016**

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 55B-56 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 350 5000 - Línea 195
comunicacion@ci.gov.co
- Fax: 350 563 0615
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

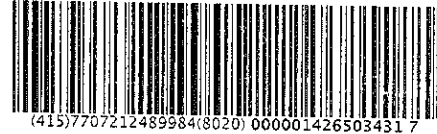
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14265034317



(415)7707212489984(8020) 0000014265034317

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 6 0 2 9 -

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

1 1

30. Ciudad/Municipio:

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

3. Razón social:

EDITORIAL LA UNIDAD S.A. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 D BIS 101 B 04

42. Correo electrónico:

GERENCIA@ELNUEVOSIGLO.COM

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

4 1 3 9 2 0 0

45. Teléfono 2:

4 1 3 9 2 9 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:		
5, 8, 1, 3	1 9 8 7 0 2 0 4	7, 3, 1, 0	2 0 1 3 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	1	4	1	6	1	1	9	1	0	3	5					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Usuario aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios

11- Ventas régimen común

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

Usuarios aduaneros

Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
2	2	3								3	1	57. Modo			
												1	2	3	
												58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 1 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HOYOS GUTIERREZ JAIME EDUARDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14265034317



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 5 3 6 0 2 9

6. DV

4

12. Dirección seccional:

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidad o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 1
72. Número:	4 0 0 0	9 0 6
73. Fecha:	1 9 8 6 1 2 3 1	2 0 0 5 0 3 2 2
74. Número de Notaría:	3 8	0 3
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 8 7 0 2 0 4	2 0 0 5 1 2 3 0
77. No. Matricula mercantil:	0 0 2 8 2 9 0 8	0 1 0 3 1 3 3 3
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4

62. Nacional:		0 %
63. Nacional público:		0 %
64. Nacional privado:		0 %
65. Extranjero:		0 %
66. Extranjero público:		0 %
67. Extranjero privado:		0 %

Vigencia:

80. Desde:

1 9 8 6 1 2 3 1

81. Hasta:

2 0 5 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	69. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	0 2	2 0 0 5 0 3 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

Bogotá D.C, 25 de Julio de 2016

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Bogotá, Cundinamarca

Reciba de esta Casa Editorial un cordial saludo.

Es satisfactorio para **EL NUEVO SIGLO**, seguir contando con usted como un cliente preferencial, de esta manera le extendemos cordialmente la invitación para que nos acompañe, renovando su suscripción.

PERIODO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12 MESES	1 EJEMPLAR	\$ 310.000	\$310.000
6 MESES	1 EJEMPLAR	\$ 180.000	\$ 180.000
3 MESES	1 EJEMPLAR	\$ 110.000	\$ 110.000

Para su comodidad puede consignar a nombre de **EDITORIAL LA UNIDAD S.A.** NIT. 860.536.029-4 en una de nuestras cuentas bancarias y enviarla al correo electrónico suscripciones@elnuevosiglo.com.co o informarnos el medio de pago a los teléfono 4139200 ext. 237

BANCO DAVIVIENDA CTA CTE # 45706998955-8
BANCO DE OCCIDENTE CTA CTE # 23101082-8
BANCO DE BOGOTÁ CTA CTE # 00032433-5

Agradecemos su fidelidad y preferencia por nuestro periódico.

Atentamente,

Sindy Daihano Huesa
Coordinadora de Suscripciones
Pbx: 4139200 Ext.237
Email: suscripciones@elnuevosiglo.com.co

